

VIEDMA, 03 DE ABRIL DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 80.171-DNS-92 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 2423 se ratifica el Convenio celebrado entre las Provincias de Río Negro y Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue, firmado en mayo de 1990;

Que en el mismo declaran la necesidad de ahondar los lazos de integración entre las Provincias y la Universidad;

Que la firma de este Convenio Particular entre la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional del Comahue, Municipalidad de Catriel y Consejo Provincial de Educación, implica el compromiso de las partes involucradas para la implementación de la Carrera "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo" en la ciudad de Catriel;

Que el objetivo del mismo es formar técnicos que cumplan con la responsabilidad de participar en el manejo de métodos y técnicas para el desarrollo del trabajo sin riesgo, colaborando así en el mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones del medio ambiente laboral;

Que, las firmantes Instituciones pueden desarrollar trabajos de Investigación y Extensión, como así la publicación de trabajos científicos a nivel regional;

Que la Subsecretaria de Administración ha realizado la previsión presupuestaria correspondiente en la partida N° 572;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Particular suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por el Presidente Dn. César Barbeito; Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional del Comahue, representada por el Dr. Carlos Calderón y la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. María Rosa Iemolo, tendiente a impulsar la implementación de la Carrera Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo a dictarse en la ciudad de Catriel.-

ARTICULO 2°.- POR LA Dirección de Contaduría aféctense al presupuesto de la Subsecretaria de Administración – partida N° 572 los fondos que abonará el Consejo de Educación en el período 2006.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional del Comahue y Municipalidad de Catriel, por intermedio de la Dirección de Políticas Universitarias y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 580  
DPU/gr.-